

DECRETO 3239/1973, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) de un inmueble de 600 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) de un solar de seiscientos metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, paraje denominado Balsilla del Lino, que linda: Por el Norte, con Cooperativa Agrícola «La Reconquista»; Sur, con Francisca Pérez Ayala y Gabriel Granados López; Este, con carretera a Galchar, y al Oeste, con Juan López Ruiz.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Almería o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3240/1973, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de un inmueble de 14.612,44 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de catorce mil seiscientos doce como cuarenta y cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de un solar de catorce mil seiscientos doce como cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito en la calle Joaquín Blume, del mismo término municipal, que linda: Por la derecha, entrando, con Mariano García Martínez, Miguel Martínez Espinosa y José Lorenzo Avellán; por la izquierda, con la finca anterior, y por la espalda, con herederos de Benito Lorenzo Claramonte y José Lorenzo Avellán; por el frente, además de la calle, con don Pascual Campos Martínez.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 3241/1973, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat (Barcelona) de un inmueble de 2.889,50 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Social y Profesional.

Por el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ochocientos ochenta y seis como cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Social y Profesional.

Por el Ministerio de Trabajo se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat (Barcelona) de un inmueble de dos mil ochocientos ochenta y seis como cincuenta metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en la avenida del Caudillo, CN-II, de Madrid a Francia por la Junquera, del mismo término municipal, y que linda: Norte, con finca de la que se segregará; Este, Real Canal de la Infanta; Sur, con terrenos destinados a vial en proyecto; y Oeste, zona de terreno vial contigua a la CN-II (avenida del Caudillo) y resto de la finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al libro ciento veinticinco, tomo mil doscientos dieciocho, folio ciento doce, finca número ocho mil novecientos doce, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Centro de Promoción Social y Profesional.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo para los servicios de Centro de Promoción Social y Profesional, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 3242/1973, de 7 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vitoria (Alava) de unos inmuebles de 117 y 236,85 metros cuadrados, sitos en el mismo término municipal, con destino a la agrupación con otro solar que fué donado por el mismo Ayuntamiento para la construcción de una Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Vitoria (Alava) ha sido ofrecido al Estado unos inmuebles de una extensión superficial de ciento diecisiete y doscientos treinta y ocho como ochenta y cinco metros cuadrados, sitos en el mismo término municipal, con destino a la agrupación con otro solar que fué donado por el mis-